



25/04/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: R-B6

ACUSE: SIN ACUSE

MEX14 CEL: 0
REMITENTE: 31686721
MARCE ROBLES O MANUEL QUIROZ
TENEOCH MZ. 308 LT. 54 , 1
CIUDAD AZTECA SECCION P, ECATEPEC DE MORELOS, 55120
MEXICO, MEXICO, TEL: 5551479369

PBC01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40152296
EDITH PEREZ
BLVD. HERMANOS SERDAN NO. 807 , 1
LAS FUENTES DE PUEBLA PUEBLA, PUEBLA, 72020
PUEBLA, MEXICO, TEL: 2221412015

CRE
EAD
72020
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TROFEOS	15.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a lo que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, al que se representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como consta en la Escritura Pública Número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato d) Su domicilio social se encuentra ubicado en la calle: Rosario G. Domínguez 26 Pósteros, Colonia Bieneser, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 e) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSC1411250, a través de la cual, adiciones, modificaciones, cancelaciones o para proporcionar servicios de telefonía, según sea el teléfono 001(52)612008, con horarios de atención los días de 8:00 a 17:00 hrs. a 8:00 p.m. y los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica f) Los datos de contacto son: correo electrónico paguerepres@gmail.com

iii.- Declara el Contratado:

que al momento al suscribir el presente Contrato, manifiesta que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Proveedor se obliga a realizar de manera velada las tareas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos siguientes:

SEGUNDA.-**SERIALS DE IDENTIFICACIÓN.** Se le solicita al consumidor al momento de recibir el paquete, verificar el número de identificación asignado al mismo, el cual debe ser idéntico al que aparece en el Comprobante de Entrega y Recibo de Mercadería.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías en caso contrario al que el Consumidor le pueda localizar en el sitio web www.proveedorlogistica.com.mx como en cada una de las áreas de distribución de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los fletes aplicables a la prestación en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le presente, de acuerdo a las normas de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Transportes y Comunicaciones; 4) El Consumidor se obliga a proporcionar al Proveedor y al Autorizador Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por carretera de las Coordinadas; 5) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente descripto en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 6) que, además, no es una mercancía a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante las autoridades, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todas las demás

Punto de partida del proveedor se sirve como:

A) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para el transporte de mercancías del Consumidor; B) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; C) Todas las demás que establece el Contrato.

Cuarto PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, da crédito a título estimo, el costo del mismo sea ya sea contado, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por pagar en destino, el destinatario de la demanda es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor no es el destinatario en este caso, no cubrirán el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobro, además en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, estimo ello y el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía transportada. El consumidor garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación mercantil, de aduanas e impuestos de los países a donde, a través de los cuales será transportada la mercancía, así como la efectuar de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, cargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.1.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguetservice.com.mx con el domicilio de rastreo que se le asigna en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es entregada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días a las naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, en su provecho al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta afectar el despacho con el Consumidor o al Destinatario, con cargo a la mercancía, la cual será devuelta al Consumidor o al Destinatario a 26 días naturales siguientes al momento del envío del correo electrónico. En caso de que el Consumidor o el destinatario no busque el correo de mercancías, en su caso el envío específico, el Bráncete tendrá la facultad de reentregar la mercancía, hasta en trece no días naturales siguientes.

designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercadería riesgosa o que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor falsé su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercadería a, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercadería del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de los mercancías a cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercancía sufra alguna de las siniestros previstos en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía- a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

El consumo contratado a El Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadí- ados mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocurre. Para envíos con

a) a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Peseador, en ninguna circunstancia cubre pérdida para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencia ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descaballado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió fraude de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del siguiente: a) Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercambiando un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de pagar el costo de envío de la mercancía reclamada.

[illegible][illegible]

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDP" o "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el que se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión reservada, así como la forma en la que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos AFPC") en posesión a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

5) Accesos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Prestar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contratar de manera personal, vi-a telefónica o a través del correo electrónico para fines comerciales; (7) Prestar servicios de consultoría y/o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.
DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Secretaría Federal del Consumidor en la vi-a administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR LOS MÓDULOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEFINICIONES: En esta Carta de Port, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y AL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "vuyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes; ENVO es el conjunto de mercancías que se ven enviadas por el servicio de transporte de paquetería y mensajería de PAQUETEXPRESS.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, mismas que se detallan en el anverso de esta Carta de Port, nos obligamos a prestar el servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su cargo y se firma por usted o por cualquiera de sus empleados o cualquier autorizada o en la presente Carta de Port, usted acepta el presente contrato. Usted garantiza que el ENVO, está descrito correctamente en esta Carta de Port y que legalmente es aceptable para que se lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que el SU ENVO genere ante cualquier autoridad o a este flete sea decominado por dichas autoridades, usted junto con el DESTINATARIO, serán responsables solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que enger por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesional, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute por el uso de este servicio.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería ya sea terrestre o aéreo, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Port.

CUARTA.- Usted consiente que nosotros, PAQUETEXPRESS, y nuestros representantes, empleados, agentes, personal de limpieza, personal de mantenimiento, personal de seguridad, personal de logística, personal de operaciones, personal de atención al cliente, personal de cobranza, personal de producción, técnicos, comisionados, informantes, artículos o materiales que degenen a través de buques, granos a granel, mercancía legal, mercancías o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de marcado, menaje de casa, artesanías, estatuas con cadáveres, animales vivos, etc., que sean transportados en el servicio de transporte de paquetería y mensajería de PAQUETEXPRESS, no se someten al control de la autoridad de ENVO del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este no fuera recibido, se dejará sólo a cargo de el ENVO que el cliente, a disposición del cliente en el lugar que lo indicáremos, en ambos casos, si el ENVO no es retirado a los cinco días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestros bodegas correspondientes para su debido resguardo, lo cual causará gastos dentro de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su ENVO dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega, el cliente deberá pagar el costo de almacenaje, el cual será el 1% sobre el valor del servicio, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor al costo del flete almacenado, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarnos cuando desee retirar su ENVO, previo depósito a la cuenta bancaria que el indique. En el caso de que el cliente no retire su